

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2012-00999
Referencia: INVESTIGACIÓN DE
PATERNIDAD

19 OCT 2020

Bogotá,

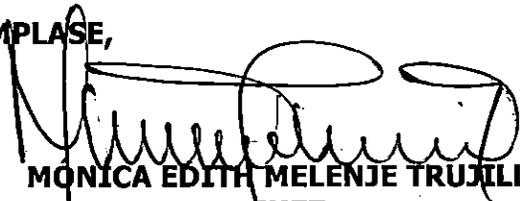
Con relación a la solicitud que antecede, este despacho no accederá a la aclaración del acta de fecha 10 de mayo de 2019, como quiera que la misma no es susceptible de tal trámite, conforme lo previsto en el art. 285 del C.G.P., toda vez que no corresponde a una sentencia, ni a un auto, sino solamente al acta de la que trata el art. 107 de la misma norma.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que la Defensora de Familia que actúa ante este despacho allegó cd contentivo de la audiencia realizada el 10 de mayo de 2019, en la que se emitió sentencia, se habrá de anexar al proceso lo enunciado, conforme el principio de buena fe que le asiste a las actuaciones de las partes, dado que, por parte de secretaría, no se dio cumplimiento a auto de fecha 15 de enero de 2020.

En consecuencia, las partes deberán tener en cuenta que, en la audiencia citada, se fijó como cuota alimentaria la suma equivalente al 40% del sueldo del demandado que fue reportado a folio 60 del cuaderno 1, esto es \$1.121.293 o, en caso de que el padre de la menor quede sin trabajo, se tomará dicho porcentaje del salario mínimo legal mensual vigente. Esta cuota se estableció a favor de MARÍA VALENTINA ÁLVAREZ YARA y a cargo del demandado EDILSON ÁLVAREZ LÓPEZ, quien debe consignarla en la cuenta del despacho, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la Defensora de Familia que actúa ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 50. Creado hoy 19 OCT. 2020 a la hora de las 8:00 am.
JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ SECRETARIO



LMRM